

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">                    </span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 1 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **treinta de marzo de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones D. Jose Luis Navarro Coronado, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. Alejandro Navarro Prieto, D. Valeriano Díaz Baz, D. Marcos López Álvarez y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2026 y el acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del 26 de marzo de 2026.**

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

### **2º.- Moción del Concejale Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 19/2026 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFIMATICA EN FORMATO MINIPC DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 655

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 7 de <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXX</span> Página 2 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 19/2026, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFIMATICA EN FORMATO MINIPC DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 13 de marzo de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 19/2026, "SUMINISTRO

LICITADOR	SOBRE B ECO	TOTAL
BECHTLE, S.L.U	96,00 puntos	<b>96,00 puntos</b>
ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L	94,67 puntos	<b>94,67 puntos</b>

MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMATICOS DE OFIMATICA EN FORMATO MINIPC DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil BECHTLE, S.L.U. con CIF: B83029439, por un importe de 349.470,00 euros más 73.388,70 euros correspondientes al IVA. Siendo la cuota mensual de 10,59 euros más 2,22 euros correspondientes al IVA.

Además, se compromete a las siguientes mejoras:

- A) Ampliación del número de equipos al comienzo del contrato: 10 (550 + 10) Equipos
- B) Días naturales para la entrega de los equipos: 6 semanas

**TERCERO.-** Excluir de la licitación a HERBECON SYSTEMS, S.L. con CIF: B92200591 y OMEGA PERIPHERALS, S.L con CIF: B60343076, motivada en que no cumplen con los requisitos de solvencia establecidos en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

**CUARTO.-** La duración del contrato de arrendamiento se establece en 60 meses (60 cuotas mensuales de igual importe cada una), desde el acta de recepción de la totalidad de equipos informáticos. Serán entregados en un plazo máximo de 10 semanas, contados desde la fecha de firma del contrato. Este plazo incluye el suministro, transporte y entrega de la totalidad de los 550 equipos en perfecto estado y listos para maquetación por parte del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 3 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil BECHTLE, S.L.U., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEPTIMO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y NNTT.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**3º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local, para la suscripción del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GIGANTES Y CABEZUDOS (CÓDIGO 2026/2026/3/640814/000).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Una vez finalizado el Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Gigantes y Cabezudos el 07 enero de 2026, el cual fue aprobado en Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2025 en su punto número 1 y reunidas ambas partes para ver las necesidades del año 2026, la Asociación solicita un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Asociación Cultural Gigantes y Cabezudos Torrejón de Ardoz el 20 de marzo de 2026 con número de registro 16429.

La presente moción tiene por objeto la aprobación de este convenio con el código (2026/2026/3/640814/000), correspondiente al ejercicio 2026. La concejalía de Festejos tiene entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz, la Asociación lleva realizando pasacalles tradicionales desde hace años, siendo una entidad sin ánimo de lucro y teniendo entre sus fines la realización de actividades culturales dentro y fuera del municipio Esta Concejalía considera que es de interés público y aconseja utilizar el Convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

Según informe de intervención de fecha 24 de marzo de 2026 con código seguro de verificación CSV JBWX6-JCOLK-IZZ9C existe crédito adecuado y suficiente para el presente convenio, que será de un importe de 16.000,00 € (dieciséis mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", con N.º de Operación 220260002791.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 657



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 5 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**PRIMERO.** - Que el Ayuntamiento a través de su concejalía delegada de Festejos establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

**SEGUNDO.** - Que la Asociación lleva realizando pasacalles tradicionales desde hace más de 8 años como medio de preservación y difusión de este tipo de actividades en numerosos encuentros a nivel nacional, dentro y fuera de la ciudad de Torrejón de Ardoz. Constituyendo un referente fundamental en este campo.

**TERCERO.** - Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

**CUARTO.** - Que el Ayuntamiento dispone de un emplazamiento municipal, Museo de la Ciudad, sito en la Avenida de la Constitución n.º 61, esquina con calle Jabonería de este municipio.

En este sentido los servicios técnicos de este Ayuntamiento determinan que en él existe una superficie disponible y que podrá ser puesta a disposición del uso que se determine situada en la planta menos 1 de este emplazamiento. El espacio descrito consta de forma exclusiva e inequívoca de:

1. Almacén general de 95,80 metros cuadrados.
2. Cocina y almacén mantenimiento de 21,68 metros cuadrados.
3. Almacén de 9,45 metros cuadrados.

**QUINTO.** - Que el Ayuntamiento dispone de un local como almacén municipal sito en calle Solana nº42. Este local viene siendo utilizado como almacén de elementos voluminosos para la óptima realización de todos los eventos de la concejalía delegada de Festejos. El cual, es utilizado por las diversas asociaciones para almacenar sus enseres con previa autorización del Ayuntamiento en todos sus accesos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento y difusión de la cultura, se suscribe el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el ejercicio 2026 con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - El Ayuntamiento viene organizando desde hace años espectáculos itinerantes en calle, compuestos por una comparsa de Gigantes y Cabezudos en los programas de su concejalía delegada de Festejos, como fomento de una tradición cultural siendo realizados por la Asociación. Estos espectáculos son realizados teniendo en cuenta el calendario y las necesidades del Ayuntamiento. Para la realización de estos, la Asociación dispone de los elementos que se detallan en el anexo n.º 1 de este convenio.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> <b>Página 6 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SEGUNDA. - El Ayuntamiento a través de su concejalía delegada de Festejos concede a la Asociación una aportación de 16.000,00 € (dieciséis mil euros) durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de su actividad, y en caso de llevarse a cabo gastos en materiales inventariables directamente relacionados con la actividad principal de la asociación, dichos bienes formarán parte del inmovilizado del Ayuntamiento. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales" del presupuesto 2026.

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. **La justificación de las actividades realizadas junto con la documentación que se acompañe deberá realizarse con fecha máxima el 29 de enero de 2027, y se presentará en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (CÓDIGO 2026/2026/3/640814/0000).**

La Asociación deberá presentar los originales de las facturas que serán estampilladas por el órgano gestor conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias. Junto a esta documentación la asociación deberá presentar una memoria detallada de las actividades, incluyendo información gráfica y una cuenta justificativa, realizadas de tal forma en la que se relacione de manera directa el gasto efectuado con las actividades realizadas.

La Asociación deberá proceder al reintegro total o parcial del importe concedido en los casos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA. - El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

CUARTA. - El presente convenio entrará en vigor desde el día siguiente a su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA. - El Ayuntamiento concederá el uso del emplazamiento municipal descrito en el apartado cuarto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de almacén/museo de los Gigantes y Cabezudos de la comparsa.

SEXTA. - El Ayuntamiento concederá parte del espacio descrito en el apartado quinto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de almacén.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 660

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #cccccc;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> <b>Página 7 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SÉPTIMA.** - Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

1. La cesión de los espacios descritos en las dos clausulas anteriores a ésta.
2. Publicitar a la Asociación y los actos organizados por el Ayuntamiento en colaboración con ésta dentro del municipio.

**OCTAVA.** - Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para la Asociación:

1. Acreditar los datos bancarios, aportando certificado de titularidad de la cuenta, así como los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ello se podrá aportar la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales reseñadas en el anexo nº1 autorizando a los técnicos municipales a comprobar esta información o aportar los certificados correspondientes.
2. Usar adecuadamente los elementos y materiales reseñados en el anexo n.º 2 y los posibles espacios cedidos, anteriormente detallados, con el deber de mantenerlos en buen estado
3. Realizar un mínimo de 9 representaciones fuera del municipio durante la vigencia del convenio que serán consensuadas con el Ayuntamiento. Cualquier actuación que requiera el uso de cualquier material recogido en el Anexo II y reporte beneficio económico a la Asociación deberá ser informada y, únicamente, podrá realizarse previa autorización del Departamento de Festejos.
4. Organizar si así lo estimase el Ayuntamiento, con fechas a designar por este, las actividades a continuación relacionadas:
  - Salida a FITUR.
  - El Encuentro Anual de Gigantes y Cabezudos de Torrejón de Ardoz.
  - Una actividad denominada Horror Zone o Caserón del Terror como evento de Halloween de Torrejón de Ardoz.
  - En periodo de Navidad organizar 4 actividades donde así lo estime el Ayuntamiento.
  - Participar en los tradicionales desfiles de la Cabalgata de Reyes de Luz y en el Gran Desfile de Disfraces de Carnaval de Torrejón de Ardoz.
  - Así como participar en cualquier festividad o evento organizado por el Ayuntamiento, si éste lo requiere.
5. Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen durante el año 2026:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> <b>Página 8 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En las facturas justificativas deberá aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- A. Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- B. Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural. Para aceptar este tipo de gasto se deberá aportar un calendario de actuación donde se detallen las fechas de las actuaciones realizadas y documentación gráfica justificativa del desplazamiento.
- C. Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, Para aceptar este tipo de gasto se deberá aportar un calendario de actuación donde se detallen las fechas de las actuaciones realizadas y documentación gráfica justificativa de la estancia.
- D. Gastos de publicidad y difusión de las actividades subvencionadas.
- E. Vestimenta.
- F. Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
- G. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- H. Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de firma electrónica de la entidad, o similares.
- I. Contratación de terceros para la animación de la actividad anteriormente descrita, Caserón del Terror, previa autorización del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Además, en el caso de adquirir suministros, se deberá adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 662

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>9 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario.

Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

En caso de pagos a un mismo proveedor durante el periodo subvencionable y cuya cantidad supere 3.005,06 euros, deberán presentar el modelo 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 663

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 7 de <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXX</span> Página 10 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación técnica, así como la de incluir la referencia expresa al patrocinio del proyecto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, podrá dar lugar a la solicitud total o parcial de los fondos recibidos.

6. Utilizar el espacio descrito en la cláusula quinta del presente convenio como museo de Gigantes y Cabezudos abierto al público con acceso gratuito. Debiendo comprometerse a respetar las normas de seguridad establecidas por la legislación vigente para este tipo de espacios, siendo responsable en todo momento de los daños y perjuicios que puedan derivarse del mismo atendiendo con especial cuidado de no depositar ningún tipo de material nocivo o especialmente peligroso.

7. Incluir en los carteles y demás material publicitario de las actividades que puedan realizarse fuera del municipio el escudo oficial del Ayuntamiento y, siempre que sea posible, incluir una referencia expresa al patrocinio por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

8. Devolver los elementos en perfecto estado al término de la vigencia del presente convenio en las dependencias que designe el Ayuntamiento.

9. La Asociación se someterá a las actuaciones de comprobación y control por parte del órgano concedente, así como de otros órganos de control competentes.

NOVENA. - Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por un técnico municipal, director de concejalía delegada de Festejos y representante de la Asociación.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a las partes actividades de interés común.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos, de las actividades programadas y de la evolución de los objetos señalados.
- Resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio y su anexo.
- Mantener un mínimo de 5 reuniones al año.

DÉCIMA. - Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA. - Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 7 de <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXX</span> Página 11 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

POR EL AYUNTAMIENTO. D. Alejandro Navarro Prieto. Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.  
POR LA ASOCIACIÓN. D. David Girona Doblado. Asociación Cultural de Gigantes y Cabezudos de Torrejón de Ardoz.”

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GIGANTES Y CABEZUDOS**  
**ANEXO N.º 2**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispone de los siguientes materiales cedidos a la Asociación Cultural de Gigantes y Cabezudos:

- Gigante Angel Raguel
- Gigante Angel Remiel.
- Gigante Angel Uriel.
- Gigante Rey.
- Gigante Reina.
- Gigante Conde.
- Gigante Condesa.
- Gigante Burro Aleni.
- Cabezudo Verrugas.
- Cabezudo Narvi.
- Cabezudo Chorra al aire.
- Cabezudo Demonio (museo).
- Cabezudo Campesina (museo).
- Cabezudo Campesino (museo).
- Gigante Niño Aviador (museo).
- Estandarte Oficial.
- Hierros separadores caserón del terror.
- Paneles separadores caserón del terror.
- Lonas caserón del terror y fiestas.
- Andamio (Cruceta y plataforma metálicas 3Mts, elemento andamio 2x1 Mts.)

El material descrito en el presente anexo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación en ningún caso podrá ser enajenado por ninguna de las partes sin previa autorización por escrito y acuerdo de las partes siguiendo los procedimientos legales establecidos. La utilización de este material descrito conllevará en todo momento la imagen y representación de la Ciudad de Torrejón de Ardoz de forma exclusiva, lo que obliga a mantener una actitud y decoro acorde a la imagen del municipio de Torrejón de Ardoz.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN

D. Alejandro Navarro Prieto  
Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

D. David Girona Doblado  
Asociación Cultural de Gigantes  
Cabezudos de Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de [REDACTED] Página 12 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE LA VIABILIDAD DE CAMBIO DE USO DE TRES LOCALES A DIECISIETE VIVIENDAS, en la AVDA. DE LOS FRESNOS, 25 - LOCALES 2 3 Y 4 presentada por JOSÉ MORENO BENÍTEZ Y ANTONIO MORENO RODRIGUEZ, SL. (37458 - CU-2025 / 31)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **JOSÉ MORENO BENÍTEZ Y ANTONIO MORENO RODRIGUEZ, SL**, en fecha **29/08/2025** y nº **37458 (CU-2025 / 31)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE LA VIABILIDAD DE CAMBIO DE USO DE TRES LOCALES A DIECISIETE VIVIENDAS, en la **AVDA. DE LOS FRESNOS, 25 - LOCALES 2 3 Y 4 (REF<sup>AS</sup> CATASTRALES: [REDACTED] Y [REDACTED] respectivamente).**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-6 Manzana Cerrada, por lo que toda actuación deberá presentar conformidad a dicha Ordenanza y PGOU.

Que, para poder conocer la viabilidad del cambio de uso de un inmueble, ese inmueble debe existir como tal.

Actualmente existen tres locales, por lo que, para poder llevar a cabo su división en varios inmuebles, **es condición imprescindible presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AGRUPACIÓN para agrupar todos los locales en uno** y haber obtenido su CONFORMIDAD.

Posteriormente **deberá SOLICITAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN del local resultante en los distintos locales**, acompañado de la documentación correspondiente, **debiendo contar con el acuerdo de Junta de Gobierno Local favorable de la segregación para poder iniciar los trámites del cambio de uso.**

Puede descargar los formularios de DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AGRUPACIÓN y de SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN y obtener información en los siguientes enlaces a la página web municipal:

AGRUPACIÓN DE FINCAS:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/declaracion-responsable-de-agrupacion-de-fincas>

SEGREGACIÓN:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 13 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/licencia-de-parcelaciones-segregaciones-divisiones-y>

En caso de aprobación de la segregación, para iniciar los procedimientos de cambio de uso de cada local en vivienda, la documentación deberá presentarse de forma independiente, es decir, **se deberá tramitar un cambio de uso para cada local resultante de la segregación**, no pudiendo presentarse todos en un único expediente.

Los procedimientos establecidos para los cambios de uso son los siguientes:

1.- DR DE CAMBIO DE USO:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/declaracion-responsable-de-cambio-de-uso>

Una vez obtenida la conformidad municipal al cambio de uso deberá solicitar:

2.- LICENCIA DE OBRA:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/licencia-de-obra>

No podrá iniciarse obra alguna hasta que no se obtenga la preceptiva licencia. Una vez obtenida la licencia y ejecutadas las obras deberá presentar:

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 1ª OCUPACIÓN:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/declaracion-responsable-de-primera-ocupacion>

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA de la PARCELA RMP2 - SUPR2 - ALDOVEA - CALLE VALLE DE LA FUENFRÍA, 14, presentada por EL ÁRBOL DE LA VIDA, SCM. (1980 - CU-2026 / 1)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **EL ÁRBOL DE LA VIDA, SCM**, en fecha **13/01/2026** y nº **1980 (CU-2026 / 1)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA de la **PARCELA RMP2 - SUPR2 - ALDOVEA - CALLE VALLE DE LA FUENFRÍA, 14**, (Rfª.Catastral: XXXXXXXXXX)

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000;">                    </span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 14 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sitúa en la UE SUP R2 "Aldovea".

Que con fecha 26 julio de 2006, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-R2 "Aldovea", y con fecha 2 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la Reparcelación del SUP-R2 "Aldovea".

Que la parcela se encuentra regulada por el Plan Parcial SUP-R-2 es de aplicación la Ordenanza ZUR-7-2. Gº1, correspondiendo con la Parcela RMP-2.

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

<u>PARCELA RMP-2</u>	<u>ZUR 7-2</u>
<b>USO CARACTERÍSTICO</b>	Residencial Multifamiliar Protegido VPPL Obligatorio uso comercial en planta bajo el menos 2,5 m2/viv
<b>Nº max viviendas</b>	160 VPPL
<b>POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN</b>	Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación.)
<b>OCUPACIÓN SR</b>	60% 2108,13 m2
<b>OCUPACIÓN BR</b>	100,00% 3.513,55 m2
<b>EDIFICABILIDAD max</b>	12.800 m2
<b>ALTURA MÁXIMA</b>	16,50 ml B+IV
<b>LOCALES</b>	Sera obligatorio el uso comercial en planta baja al menos 2,5m2/ viv 390,00 m2
<b>PLAZAS DE APARCAMIENTO</b>	1,5 plazas / 100 m2 de instalación o fracción 192 plazas

<b>ZONA 04. TERCARIO COMERCIAL</b>	
Condiciones de parcelación	Se determina como parcela única no divisible la determinada gráficamente en los planos de ordenación, aplicándose esta zona sobre la parcela única prevista.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 15 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<p>Condiciones de volumen edificable</p>	<p>Las condiciones de edificabilidad se definen por superficie máxima edificable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edificabilidad máxima sobre rasante: 21.500 m2s.</li> <li>- Altura máxima de la edificación: 18,00 metros.</li> <li>- Número máximo de plantas: 4 plantas (baja más tres).</li> </ul> <p>Se podrá superar la altura por elementos singulares y puntuales de señalización vertical de identidad comercial (tótem) o elementos arquitectónicos que remarquen elementos significativos del conjunto (accesos etc) siempre dentro de los lindes de las servidumbres aeronáuticas</p> <p>No computará como edificabilidad la destinada en posición bajo rasante destinada a aparcamiento, almacenes al servicio del uso principal, servicios o instalaciones del edificio.</p>
<p>Condiciones de posición de la edificación en la parcela</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alineaciones oficiales: son las que se fijan en los correspondientes planos de ordenación, como separación entre las diferentes zonas entre sí o con el espacio de uso público.</li> <li>- Retranqueos a alineaciones oficiales (frente de parcela): Se fija un retranqueo mínimo de 1/3 de la altura con un mínimo de 5 metros.</li> <li>- Retranqueos a linderos laterales: Se fija un retranqueo mínimo de 1/3 de la altura de la fachada lateral y como mínimo 5 metros.</li> <li>- Retranqueos a linderos traseros: Se fija un retranqueo mínimo de cinco metros (5,00 m).</li> <li>- Índice de ocupación máxima sobre rasante sobre parcela neta: ..... 65 %.</li> <li>- Índice de ocupación máxima bajo rasante sobre parcela neta: ..... 100%.</li> </ul> <p>La ocupación bajo rasante podrá extenderse hasta el 100% de la superficie de parcela.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La separación mínima de diferentes edificios dentro de una misma parcela</li> </ul>

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:23 del día 7 de Abril de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:58:40 del día 7 de Abril de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: El documento está FIRMADO.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	<p>dependerá de la composición de la fachada, así pues se pueden dar las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Con huecos enfrentados: 70% de la altura del más alto.</li> <li>* Con huecos frente a paramento ciego: 60% de la altura del más alto.</li> <li>* Con paramentos ciegos enfrentados: 50% de la altura del más alto.</li> </ul>
Condiciones de uso	<p>- Principal o característico:</p> <p>Terciario Comercial no alimentario (Códigos de Plan General C1, C6, C7 y C8.)</p> <p>- Compatibles:</p> <p>Oficinas. Equipamientos y dotaciones de naturaleza privada, excepto Cementerio y Funerario en todas sus categorías. Espacios libres privados. Aparcamiento, en posición bajo rasante y al aire libre. Vivienda de guarda y custodia de las instalaciones con un máximo de 125 m2 construidos.</p> <p>- Prohibidos: Resto de usos.</p>
Condiciones estéticas, higiénicas y de seguridad:	<p>- Son las previstas con carácter general en el planeamiento municipal.</p> <p>- Se dotará de una cabina de aseo por cada 500 m2 de superficie construida o fracción.</p> <p>- Los locales destinados a restauración tendrán dos cabinas de aseo por cada 200 m2 construidos o fracción.</p>
Otras Condiciones:	<p>- Se reservará como mínimo dentro de la parcela dos plazas de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados edificadas. Esta reserva podrá efectuarse bien en situación al aire libre o bien bajo cubierto, en garaje.</p> <p>- El cerramiento de la parcela se ajustará a las previsiones siguientes:</p> <p>a) con elementos ciegos de 1,50 m de altura máxima, completados en su caso mediante</p>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>17 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	<p>protecciones diáfanas, estéticamente admisibles, pantallas vegetales o elementos semejantes, hasta una altura máxima de 2,50 metros.</p> <p>b) mediante soluciones diáfanas de 2,50 metros de altura total.</p> <p>c) por medio de cerramientos ciegos de estética admisible que no formen frentes continuos de longitud superior a 10,00 metros, ni rebasen una altura de 2,00 metros.</p> <p>- Los espacios libres de parcela podrán dedicarse a jardín, deporte al aire libre, aparcamiento en superficie</p>
--	---

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de segregación presentado por RUFOIL INVERSIONES Y SERVICIOS S.L., del local sito en CALLE CRISTO 73 (38980 - SEGREG. 2025 / 21).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **RUFOIL INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.**, en fecha 10/09/2025 y nº 38980 (2025 / 21) de registro de entrada, se ha solicitado segregación del local sito en CALLE CRISTO 73 (Rº.Catastral: 9291811VK5799S0054SQ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR 1 "Casco Antiguo."

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local en dos locales. El proyecto está redactado y suscrito por el arquitecto D. Regino Maqueda Anguita sin visado colegial. Se aporta certificado colegial de fecha 9 de septiembre de 2025.

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> <b>Página 18 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que se aportan fotografías.

Que se aporta título de propiedad, que acredita la titularidad de la finca inicial a favor del promotor.

Que respecto a la segregación de la finca en dos, se definen los siguientes datos:

**FINCA PRIMITIVA**

DENOMINACION	<b>LOCAL 1</b>
<b>SUPERFICIE</b>	<b>127,31 m2</b>
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	<b>4,31 % en el valor conjunto de edificio. 18,40 % en el portal al que pertenece</b>
ORDENANZA	<b>ZUR-1</b>
REF. CATASTRAL	9291811VK5799S0054SQ
LINDEROS	Frente: soportal y plaza, derecha entrando: calle del Cristo, izquierda entrando: núcleo de acceso del portal setenta y tres y patio interior, fondo: edificio y patio de la calle del Cristo, numero setenta y cinco.
Nº de viviendas	0

**FINCA RESULTANTE 1A**

DENOMINACION	<b>LOCAL 1A</b>
<b>SUPERFICIE</b>	<b>56,82 m2</b>
CUOTA DE PARTICIPACIÓN	<b>1,92 % en el valor conjunto de edificio. 8,21 % en el portal al que pertenece</b>
ORDENANZA	<b>ZUR-1</b>
REF. CATASTRAL	Por definir
LINDEROS	-Por su frente y acceso con soportal y plaza, derecha entrando en línea de 8,72m con la calle del Cristo. -Por la izquierda entrando en línea quebrada con el portal, núcleo de escalera y elementos comunes. -Al fondo en línea de 4,71m con el resto local resultante 1B.
Nº DE VIVIENDAS	0

**FINCA RESULTANTE 1B**

DENOMINACION	<b>LOCAL 1B</b>
<b>SUPERFICIE</b>	<b>70,49 m2</b>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> <b>Página 19 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CUOTA DE PARTICIPACIÓN	<b>2,39 % en el valor conjunto de edificio. 10,19 % en el portal al que pertenece</b>
ORDENANZA	<b>ZUR-1</b>
REF. CATASTRAL	Por definir
LINDEROS	-Por su frente y acceso por calle del Cristo en línea de 3,725 m. -Por la izquierda entrando en línea de 4,71m con el local resultante 1ª y núcleo de escalera y elementos comunes. -Por la derecha entrando con la finca de la calle del Cristo 75 -Al fondo con el patio de manzana
Nº DE VIVIENDAS	0

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2026, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

$$\text{Uso aparcamiento- Valor Base } 212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2$$

$$25\text{m}^2 \times 148,85\text{€} = 3.721,25\text{€}$$

Que por tanto **deberá abonarse la cantidad de 3.721,25€** en concepto de monetización correspondiente a la plaza de aparcamiento del local adicional que se genera con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente independiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Segregación del local sito en CALLE CRISTO 73 en dos locales, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000;">                    </span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>20 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para INSTALACION DE GRÚA TORRE, en la parcela sita en CALLE RÍO HENARES, 37 presentada por CONSTRUCCIONES MARIAN VICENTE, SL. (2905 - LO2025 / 11)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **CONSTRUCCIONES MARIAN VICENTE, SL**, en fecha **21/01/2025** y nº **2905 (LO2025 / 11)** de registro de entrada se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE**, en la parcela sita en **CALLE RÍO HENARES, 37**, (Rª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

<b>Datos de la obra a la que dará servicio:</b>	
<b>Obra:</b> EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE	
<b>Ubicación:</b> CALLE RÍO HENARES, 37	
<b>Expediente:</b> LO-2024 / 9	<b>Fecha de concesión:</b> L-196/2024

El 21/01/2025 con n.º 2905, se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por D. Francisco Menchén Caballero, con n.º de colegiado 8.069, visado por el COII de Madrid el 15 de enero de 2025, y el 05/05/2025 con n.º 20932 se aporta anexo a proyecto visado el 30 de abril de 2025. Se presenta Hoja de Dirección Facultativa del mencionado técnico.

El proyecto trata la instalación de una grúa torre con una longitud de pluma con alcance útil de 25 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de las calles Río Henares, Guadarrama, Oxígeno y Callejón del Río Henares.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos, un plazo de permanencia de 16 meses.

En vista de la documentación presentada no se aprecia impedimento técnico para conceder la licencia solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de 6.200,00 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

Se presentará la Solicitud para la Puesta en Servicio con el sello de registro de la Comunidad de Madrid.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:23 del día 7 de Abril de 2026. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.torrejondeardoz.es](http://www.torrejondeardoz.es). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.torrejondeardoz.es](http://www.torrejondeardoz.es).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: <b>7 de</b> <b>Página 21 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en el PASEO DE LA IGUALDAD, 60 - SOTO HENARES. (5759 - LO2026 / 14)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **29/01/2026** y nº **5759 (LO2026 / 14)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en el PASEO DE LA IGUALDAD, 60 - SOTO HENARES, (Rª.Catastral: [REDACTED])**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido, visado por el COITI de Toledo el 15/12/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de poliéster de uso privativo, de 18 m2 de superficie y 1,40 m. de profundidad máxima, en el fondo de la parcela.

**Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.**

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **12.717€\***. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

\*CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA  
DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/ m2

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 675

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de [REDACTED] Página 22 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

706,50 €/m2 x 18 m2 = 12.717 €

**Gestión de residuos:**

CGR NIVEL I 35.28m3 x 5 €/m3 = 176,40 €

CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 191,40€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Agrupación presentado de las parcelas sitas en calle ARTEMISA 4 y 6 (25847 - SEGREG. 2025 / 22)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha 02/06/2025 y nº 25847 (2025 / 22) de registro de entrada, se ha presentado Proyecto de Agrupación de las parcelas sitas en calle ARTEMISA 4 y 6, (Rº.Catastral: [REDACTED] Y [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R5 "Vivienda Unifamiliar."

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 23 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de agrupación de dos parcelas en una. El proyecto está redactado y suscrito por el arquitecto D. Enrique Del Campo Hernández sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 25/06/2025.

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta nota simple de las parcelas a agrupar como documento acreditativo de la propiedad.

Que respecto a la agrupación de las dos parcelas en una, se definen los siguientes datos:

**FINCA INICIAL ARTEMISA Nº 4- FR Nº 52.773**

DENOMINACION	<b>ARTEMISA 4 - FINCA Nº 52.773</b>
ORDENANZA	<b>Zur-5</b>
SUPERFICIE	<b>190,68 m<sup>2</sup></b>
SUPERCIE MÁXIMA EDIFICABLE	<b>143,025</b>
Nº MAX DE VIVIENDAS	<b>1</b>
REF. CATASTRAL	<span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span>
LINDEROS	<b>Norte</b> 10,9 metros. Linda con parcela edificada (Zona privada) <b>Sur</b> 10,9 metros . Linda con Calle de Artemisa (Zona pública) <b>Este</b> 17,5 metros. Linda con Propiedad edificada (Zona privada), calle Artemisa 2. <b>Oeste</b> 17,5 metros. Linda con parcela sin edificar calle Artemisa 6, parcela segunda que se pretende agrupar.

**FINCA INICIAL ARTEMISA Nº 6- FR Nº 52.771**

DENOMINACION	<b>ARTEMISA 4 - FINCA Nº 52.771</b>
ORDENANZA	<b>Zur-5</b>
SUPERFICIE	<b>190,92 m<sup>2</sup></b>
SUPERCIE MÁXIMA EDIFICABLE	<b>143,175</b>
Nº MAX DE VIVIENDAS	<b>1</b>

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:23 del día 7 de Abril de 2026.Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:58:40 del día 7 de Abril de 2026. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>24 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

REF. CATASTRAL	
LINDEROS	<p><b>Norte</b> 10,9 metros. Linda con parcela colindante edificada (Zona privada)</p> <p><b>Sur</b> 10,9 metros . Linda con Calle de Artemisa (Zona pública)</p> <p><b>Este</b> 17,5 metros. Linda con parcela sin edificar calle Artemisa 4, parcela segunda que se pretende agrupar.</p> <p><b>Oeste</b> 17,5 metros. Linda con parcela sin edificar (Zona privada), calle Artemisa 8.</p>

#### FINCA RESULTANTE DE LA AGRUPACION

DENOMINACION	FINCA AGRUPADA
ORDENANZA	<b>Zur-5</b>
SUPERFICIE	<b>381,60 m<sup>2</sup></b>
SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE	<b>282,2</b>
Nº MAX DE VIVIENDAS	<b>2</b>
REF. CATASTRAL	Pendiente
LINDEROS	<p><b>Norte</b> 21,8 metros. Linda con parcela colindante edificada (Zona privada)</p> <p><b>Sur</b> 21,8 metros . Linda con Calle de Artemisa (Zona pública)</p> <p><b>Este</b> 17,5 metros. Linda con Propiedad edificada (Zona privada), calle Artemisa 2.</p> <p><b>Oeste</b> 17,5 metros. Linda con parcela sin edificar (Zona privada), calle Artemisa 8.</p>

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de Agrupación de las fincas sitas en calle ARTEMISA 4 y 6, estando sujeta la parcela resultante a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>25 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE ABEDUL, 5 - ESC1 - SEMISÓTANO B. (13092 - LO-2026 / 42)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **04/03/2026** y nº **13092 (LO-2026 / 42)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE ABEDUL, 5 - ESC1 - SEMISÓTANO B**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha **25/03/2022**, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Diego García, visado por el COAM el 4/03/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico con fecha de visado colegial 5/03/2026.

El proyecto, junto con la documentación aportada el 23/03/2026, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. El proyecto justifica la existencia de una viga de cuelgue en fachada, haciendo inviable la ejecución del peto de ventana por encima de los 95 cm establecidos en el PGOU a fin de poder dar cumplimiento a la superficie de ventilación.

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 48,60 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">                    </span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>26 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

**Gestión de residuos:**

CGR NIVEL II    9 m3 x 15 €/m3 = 135 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

**A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 41.935,95€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA  
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2  
863,25 €/m2 x 48.60 m2 = 41.935,95 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>27 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE ECUADOR, 4 - PI LAS MONJAS presentada por DRIZORO, SAU. (58152 - AO-2025 / 53)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **DRIZORO, SAU**, en fecha **26/11/2025** y nº **58152 (AO-2025 / 53)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la **CALLE ECUADOR, 4 - PI LAS MONJAS**, (Rfª.Catastral: XXXXXXXXXX).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**19 metros lineales**).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A ALMACÉN, en la parcela sita en la CALLE ECUADOR, 4 - PI LAS MONJAS presentada por DRIZORO, SAU. (12109 - LO-2025 / 44)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **DRIZORO, SAU**, en fecha **10/03/2025** y nº **12109 (LO-2025 / 44)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para **CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A ALMACÉN**, en la parcela sita en la **CALLE ECUADOR, 4 - PI LAS MONJAS**, (Rfª.Catastral: XXXXXXXXXX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN:**

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUI-1 "Industria Compacta".

Que, conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	<b>ZUI 1</b>	<b>ZUI 1</b>
--	--------------	--------------

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:23 del día 7 de Abril de 2026.Elisa Rodéigo Gómez y por a las 11:58:40 del día 7 de Abril de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: El documento está FIRMADO.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

DEFINICIÓN	INDUSTRIA COMPACTA	INDUSTRIA COMPACTA
<b>PARCELA MÍNIMA</b>	300 m2/ Existente	1.147,36 m2
<b>FORMA</b>	> 300,00 m2 Resto Círculo r:10 ml	Diámetro mayor 10,00 ml
<b>LINDERO FRONTAL</b>	10,00 ml	19,47 ml
<b>RETRANQUEOS</b> Parcela > 300 m2 < 2.000 m2 Fachada Lateral Posterior	7,00 ml 4,00 ml 4,00 ml	7,00 ml 4,04 ml 4,02 ml
<b>OCUPACIÓN SR</b>	70,00% 803,152 m2	716,39 m2
<b>EDIFICABILIDAD</b>	1m2/ m2 1.147,36 m2	792,96 m2

<b>ALTURA MÁXIMA</b>	Parcelas > 300 m2 12 ml B+1	11,00 ml B+1
<b>SEPARACIÓN ENTRE EDIFICIOS</b>	6 ml	No procede
<b>ALTURA PLANTAS</b>	Rasante a cara inferior forjado P. Baja 3,60 ml Resto de Plantas 2,50 ml	3,65 ml Planta Primera 3,00 ml
<b>PLAZAS DE APARCAMIENTO</b>	1 plaza/ 150 m2 6 plazas  Carga y descarga 1 plaza/ 600 m2 1 plaza	5 plazas interiores + 1 plaza ext (accesible)  1 plaza
<b>VALLADO</b>	Exteriores Base maciza 0,80 ml máximo Permeable hasta 3,00 ml Laterales Menores a 2,00 ml	Cumple
<b>Y AJARDINAMIENTO ARBOLADO</b>	Franja ajardinada de 1ml entorno a linderos Arbolado 1 árbol/ 100 m2 o fracción de franja no ocupada por edificación	Franja 1 ml

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>29 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	5 árboles	5 árboles
--	-----------	-----------

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO PARA NAVE USO ALMACÉN</b>	FECHA DE VISADO. <b>20/06/2025</b> <b>28/11/2025</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID</b>
TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Técnico Industrial). <b>SUSANA BERMEJO NAVA</b> COITTM 26.325	<b>P.E.M. INCLUIDO</b> <b>CAPITULO. S.S</b> <b>379.045,00 €</b>	<b>CAPITULO. S.S</b> <b>5.500,00 €</b>

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Técnico Industrial). <b>SUSANA BERMEJO NAVA</b> COITTM 26.325	FECHA DE VISADO. <b>20/06/2025</b> <b>21/03/2025</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID</b>
---	--	--

**ESTUDIO GEOTÉCNICO.**

TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Químico). <b>FRANCISCO RICO FORTE</b> COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE LA REGIÓN MURCIANA col nº 1.159	FECHA DE VISADO. <b>21/03/2025</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE LA REGIÓN MURCIANA</b>
--	---------------------------------------	--

<b>OTROS</b>	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	<b>SUSANA BERMEJO NAVA</b> COITTM 26.325	<b>20/06/2025</b> <b>28/11/2025</b>
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 30 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		

**SUPERFICIES:**

	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE EDIFICABLE
<b>PLANTA BAJA</b>	716,39	716,60
<b>PLANTA PRIMERA</b>	76,60	76,60
<b>TOTAL</b>	<b>792,96</b>	<b>792,96</b>

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS:**

<b>SUSANA BERMEJO</b>		FECHA DE VISADO	COLEGIO DE
<b>NAVA</b>	COITTM 26.325	<b>20/06/2025</b>	VISADO
		<b>21/03/2025</b>	<b>COLEGIO OFICIAL</b>
			<b>DE</b>
			<b>INGENIEROS</b>
			<b>TÉCNICOS</b>
			<b>INDUSTRIALES DE</b>
			<b>MADRID</b>
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	165,00	5 (mínimo 100 €)	825,00
Nivel II	15,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	225,00
	<b>Total:</b>		<b>1.050,00</b>

**EN CUANTO A URBANIZACIÓN:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.
- Falta completar el plano de saneamiento de la red de pluviales y fecales en cuanto a las acometidas a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> <b>Página 31 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, remates de acerados etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, sera necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

**2º.-**Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

**3º.-**Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

**4º.-**Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto. Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>32 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 33 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

**8º.-** Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para **PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A ALMACÉN**, en **CALLE ECUADOR, 4**

El Proyecto de Actividad definirá la necesidad y ubicación de las necesidades sobre la reserva de espacio para almacenamiento de residuos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales de **410.288,44€**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

**Previamente, al inicio de las obras**, y en todo caso en un plazo máximo de un año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.**
- **Así mismo se certificará la correspondencia con el Presupuesto de Ejecución Material y el del Estudio de Gestión de Residuos.**
- **Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas. Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>34 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

2. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.050€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
3. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **5.500€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para NUEVA ACOMETIDA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN POR CANALIZACIÓN EXISTENTE, en la C/BUDAPEST C/V AVDA. MADRID C/V C/ NÚÑEZ DE BALBOA C/V AVDA. DESCUBRIMIENTOS C/V VÍA DE SERVICIO A2 C/V A2 (SEGÚN PROYECTO PRESENTADO) presentada por SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS, SA. (55466 - LO2025 / 263)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **SAMPOL INGENIERIA Y OBRAS, SA**, en fecha **20/11/2025** y nº **55466 (LO2025 / 263)** de registro de entrada se ha solicitado licencia de obras para **NUEVA ACOMETIDA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN POR CANALIZACIÓN EXISTENTE, en la C/BUDAPEST C/V AVDA. MADRID C/V C/ NÚÑEZ DE BALBOA C/V AVDA. DESCUBRIMIENTOS C/V VÍA DE SERVICIO A2 C/V A2 (SEGÚN PROYECTO PRESENTADO)**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**1º.-** Que se han mantenido reuniones previas entre los técnicos municipales y los técnicos de la contrata que va a ejecutar la obra, en las que se nos planteó el trazado de la canalización que discurre por el término municipal de Torrejón.

**2º.-** Que durante el transcurso de las obras se deberán seguir las indicaciones de los servicios técnicos municipales en cuanto a posibles cambios no singulares de trazado por afecciones posibles a servicios del municipio.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 35 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**3º.-** Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.

**4º.-** Cuando la ejecución se realice por aceras si fuera necesario y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5m de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de calzada más próxima al bordillo, siempre que ello sea posible. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados con una línea continua de vallas, queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones. Debiéndose cumplir con la ordenanza Municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacio público, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

**5º.-** Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la calzada afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a 3 centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.

**6º.-** Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.

**7º.-** Los materiales a granel (arenas, gravas, etc...) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación, así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.

**8º.-** La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a 3.500 kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. El plazo máximo transcurrido entre la demolición y la reposición de pavimentos en cualquier punto de la obra será de 1 semana

**9º.-** El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada. Prohibiéndose el depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales.

**10º.-** El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:23 del día 7 de Abril de 2026 a las 11:58:40 del día 7 de Abril de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por a las 11:58:40 del día 7 de Abril de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [http://www.torrejondeardoz.es](#)

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #cccccc;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>36 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.

**11º.**-El hormigón constitutivo de la base serán HM 20/B/20/IIb. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a 25 centímetros en calzada y pasos de carruajes y a 15 centímetros en acera.

**12º.**-La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para preservar los bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de la capa sea necesaria.

**13º.**-En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo 15 centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de 1 metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente.

**14º.**-El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras o al indicado por los servicios técnicos municipales. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

**15º.**-En aceras de anchura igual o inferior a 2 metros y en calzadas de anchura igual o inferior a 5 metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras.

**16º.**-Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

**17º.**-Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal

**18º.**-El viario y zonas verdes afectadas deberán quedar perfectamente rematados, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.

**19º.**-Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, donde se actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:23 del día 7 de Abril de 2026.Elisa Rodéigo Gómez y por a las 11:58:40 del día 7 de Abril de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [http://www.torrejondardoz.es](#)

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> <b>Página 37 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.

**20º.-**El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. Desde la recepción de esta última notificación, se deberá iniciar las operaciones de subsanación, que habrán de concluir en el plazo máximo de un mes, procediendo el Ayuntamiento a incautar la fianza depositada, por el incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas.

**21º.-**A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año.

**22º.-** El plazo de ejecución previsto es de seis meses, debiendo dar cumplimiento al mismo por las afecciones que este tipo de obra generan en el municipio.

**23º.-**La licencia se emite salvando cualquier responsabilidad y reclamación de terceros por daños, a la propiedad.

**24º.-** Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

El importe del presupuesto de las obras a efectos de tasas e impuestos municipales asciende a: 661.173,88 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 6.983,35€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 6.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de finalización de las obras.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> <b>Página 39 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	12 ml 3 plantas	1 planta
<b>AJARDINAMIENTO</b>	1 árbol/ 100 m2 de espacio libre ajardinado 4.912,50/100 49 árboles Franja ajardinada de 1 ml en linderos laterales.	58 árboles Franja ajardinada en linderos laterales
<b>APARCAMIENTO</b>	Uso Almacén 1plaza/ 150 m2  Uso Industrial 1 plaza/150 m2  Uso terciario industrial 1 plaza/ 50 m2	Uso Almacén 14 m2 1 plaza + 1 carga/ descarga Uso Industrial 2.044 m2 14 plazas Uso Terciario Industrial 1.168,50 m2 24 plazas  TOTAL 39 plazas+ 1 carga/ descarga

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN</b>	FECHA DE VISADO. <b>27/03/2025</b> y documentación adicional sin visar	COLEGIO DE VISADO. <b>COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitectos). <b>ALBERTO PÉREZ LÓPEZ</b> COAM 18.380 <b>CARLOS PÉREZ LÓPEZ</b> COAM 22.091 <b>PEDRO SACRISTÁN DE DIEGO</b> COAM 18.354	<b>P.E.M.</b> <b>INCLUIDO CAPITULO. S.S</b> <b>109.123,42 €</b>	<b>CAPITULO. S.S</b> <b>826,81 €</b>

**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN**

<b>ÁLVARO FERNÁNDEZ TOBAR</b> COAATM 108.522	FECHA DE VISADO. <b>23/05/2025</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID</b>
---	---------------------------------------	---

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitectos). <b>ALBERTO PÉREZ LÓPEZ</b>	FECHA DE VISADO. <b>27/03/2025</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID</b>
---	---------------------------------------	---

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>40 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

COAM 18.380 <b>CARLOS PÉREZ LÓPEZ</b> COAM 22.091 <b>PEDRO SACRISTÁN DE DIEGO</b> COAM 18.354		
---	--	--

**ESTUDIO GEOTÉCNICO**

<b>JORGE PERAL SOBRINO</b> (Geólogo) Ilustre Colegio de Geólogos 8.290	FECHA DE VISADO. <b>27/05/2025</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>ILUSTRE COLEGIO DE GEÓLOGOS</b>
---	---------------------------------------	--

**OTROS:**

Técnico que suscribe      Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	<b>ALBERTO PÉREZ LÓPEZ</b> COAM 18.380	<b>COAM</b> <b>27/03/2025</b>
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	<b>CARLOS PÉREZ LÓPEZ</b> COAM 22.091	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.	<b>PEDRO SACRISTÁN DE DIEGO</b> COAM 18.354	
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		

**SUPERFICIES:**

	SUPERFICIE CONSTRUIDA INICIAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA AMPLIADA	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	SUPERFICIE EDIFICABLE
<b>NAVE INDUSTRIAL PLANTA BAJA</b>	2.044	0,00	2.044,00	2.044,00
<b>ALMACÉN ADJUNTO PLANTA BAJA</b>	14,00	0,00	14,00	14,00
<b>OFICINAS PLANTA BAJA</b>	541,00	0,00	541,00	541,00
<b>OFICINAS PLANTA PRIMERA</b>	478,00	0,00	478,00	478,00
<b>APARCAMIENTO CUBIERTO</b>	190,00	0,00	190,00	0,00
<b>NAVE OFICINA TERCIARIO-INDUSTRIAL</b>	0,00	149,50	149,50	149,50
<b>TOTAL</b>	<b>3.267,00</b>	<b>149,00</b>	<b>3.416,50</b>	<b>3.226,50</b>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span> Fecha de emisión: 7 de <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 50px; height: 1em;"></span> Página 41 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS:**

<b>MANUEL SANCHEZ PIEDRABUENA COITTM 26.325</b>		<b>FECHA DE VISADO 21/03/2025</b>	<b>COLEGIO DE VISADO COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID</b>
<b>Tipo de RCD</b>	<b>Volumen (m3)</b>	<b>Importe a efectos de fianza</b>	
		<b>€/m3</b>	<b>Importe €</b>
Nivel I	129,00	5 (mínimo 100 €)	645,00
Nivel II	92,63	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.389,45
	<b>Total:</b>		<b>2.034,45</b>

**EN CUANTO A URBANIZACIÓN:**

**1º.-** Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente.

**2º.-**Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

**3º.-**Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

**4º.-**Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto. Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios. Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:23 del día 7 de Abril de 2026.Elisa Rodéigo Gómez y por a las 11:58:40 del día 7 de Abril de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> <b>Página 42 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>43 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

**8º.-** Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para **EJECUCIÓN DE NAVE PARA AMPLIACIÓN DEL USO DE OFICINA - INDUSTRIAL en la AVDA. DE LAS ESTACIONES, 8 - PI LAS MONJAS.**

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales de **108.296,61€.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 2.034,45€.** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 3.000€.** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por REYLANC MADRID, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE TERUEL, 4 - LOCAL 5 (RIOJA 1 - LOCAL 5 - EN CATASTRO). (65660 - LO-2025 / 277)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>45 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 61.981,35€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA  
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2  
863,25 €/m2 x 71,80 m2 = 61.981,35 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 375€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por REYLINK MADRID, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE TERUEL, 4 - LOCAL 6 (CALLE RIOJA, 1 - LOCAL 6 EN CATASTRO). (65681 - LO-2025 / 278)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **REYLINK MADRID, SL**, en fecha **16/12/2025** y nº **65681 (LO-2025 / 278)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE TERUEL, 4 - LOCAL 6**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de [REDACTED] Página 46 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**(CALLE RIOJA, 1 - LOCAL 6 EN CATASTRO), (Rfª.Catastral:**  
[REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Con fecha 10/12/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Rosalía Martínez, visado por el COAM en 2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 64,20 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

**Las ventanas deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).**

**Gestión de residuos:**

CGR NIVEL II 25 m3 x 15 €/m3 = 375 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

**A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 55.420,65€\*. Dado que se**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>47 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA  
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2  
863,25 €/m2 x 64,20 m2 = 55.420,65 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 375€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/36.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/36 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 26/03/2026 y CSV G7395-1R12U-OFEFS

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/36 y que se relacionan a continuación, por un importe **596.227,31 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.161  FACT.7400023621	31/01/2026	395.329,95	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF. 161.ENERO 2026. SUMINISTRO Y SERVICIO GESTION SERV ENER Y MTO INST EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INCLUIDO Y REV PRECIOS  FACT.CERTIF. 161.PA 55/2012 ENERO 2026 CANON	020-16500-22799
CERTIF.4  FACT.FV 260150	28/02/2026  24/03/2026	58.395,41	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF.4.PA52/2024.FEBRERO.2026.RADJUD PROYECTO CONSTR PASO INFERIOR BAJO VIAS DEL TREN CALLE CAÑADA SUBV PIR 2022-2026  FACT.CERTIF.4.PA52/2024 FEBRERO. EJEC PROYECTO CONSTRUCCION PASO INFERIOR BAJO LAS VIAS TREN CALLE CAÑADA",	020-13400-61000
CERTIF.4  FACT.V-OBRA M-2603/009	28/02/2026  20/03/2026	74.156,91	B47464557	TERRA VERDE SIJMA SL	CERTIF.4.PA 86/2025.FEBRERO 2026.OBRA FASE II DEL ""JARDIN DEL RECUERDO"" CEMENTERIO MUNICIPAL TORREJÓN DE ARDOZ 2026  FACT.CERTIF.PA86/2025.FEBRERO.CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II ""JARDIN DEL RECUERDO""CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ	020-16400-62200
FACT.V-FACO FACO-26/020	20/03/2026	42.750,51	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	PA4/2024.Trabajos colocación Aripaq Mediana Joan Miró correspondiente partida inversión año 2026 cont	080-17100-61900
FACT.739426608902	09/03/2026	25.594,53	B88018098	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION S.L.	PNSP1/2026.Suministro licencias programa de comunicaciones EDItran Upgrade a W2022o2025/AES+RSA+CONNECT	130-92000-22799
		<b>596.227,31</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar de baja definitiva en tráfico el vehículo M0393MU adscrito al Departamento de VIAS Y OBRAS.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; color: #000000;">                    </span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>49 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

A través de comunicación del Departamento de VIAS Y OBRAS de fecha 17/03/2026, se ha solicitado el inicio del trámite para la baja definitiva del vehículo M0393MU por haber llegado al final de su vida útil.

Se cursará la baja en el seguro suscrito con MAPFRE del vehículo con efectos desde la fecha de baja en Tráfico.

Se remite documentación original por el departamento indicado.

Es por ello, que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Dar de baja definitiva en tráfico el vehículo M0393MU adscrito al Departamento de VIAS Y OBRAS.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Patrimonio, para la baja en el Inventario, a Responsabilidad Patrimonial para su baja en el seguro, al departamento de Vías y Obras para su constancia y al Departamento de Policía Local, para su retirada al desguace, y la tramitación de la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE S.A. para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva del seguro correspondiente.

No obstante, esa Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 25/2026, para la contratación del “ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 25/2026, iniciado para la contratación del “ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 12 de marzo de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:23 del día 7 de Abril de 2026.Elisa Rodéigo Gómez y por a las 11:58:40 del día 7 de Abril de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: El documento está FIRMADO.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 15px;"></span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 50 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

**LOTE 1**

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN FÓRMULA	PUNTUACIÓN TOTAL
ENCARAUTO, S.L.	27	65	<b>92</b>
VT PROYECTOS, S.L.	29	56,10	<b>85,10</b>
MOTOS LIMONES	-	-	<b>NO PRESENTADO</b>

**LOTE 2**

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN FÓRMULA	PUNTUACIÓN TOTAL
ENCARAUTO, S.L.	27	65	<b>92</b>
VT PROYECTOS, S.L.	29	56,10	<b>85,10</b>
MOTOS LIMONES	-	-	<b>NO PRESENTADO</b>

**LOTE 3**

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN FÓRMULA	PUNTUACIÓN TOTAL
ENCARAUTO, S.L.	27	65	<b>92</b>
VT PROYECTOS, S.L.	29	56,10	<b>85,10</b>
MOTOS LIMONES	29	37,49	<b>66,49</b>

**LOTE 4**

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN FÓRMULA	PUNTUACIÓN TOTAL
---------	----------------------------	--------------------	------------------

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>51 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

ENCARAUTO, S.L.	27	65	<b>92</b>
VT PROYECTOS, S.L.	29	56,10	<b>85,10</b>
MOTOS LIMONES	-	-	<b>NO PRESENTADO</b>

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en los artículos 221 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- Para el lote 1: Flota de vehículos del Cuerpo de Policía Local. (excluidas motocicletas).

- ENCARAUTO, S.L. con CIF: B86988243.
- VT PROYECTOS, S.L con CIF: B85909984.

- Para el lote 2: Flota de vehículos de Protección Civil. (excluidas motocicletas)

- ENCARAUTO, S.L. con CIF: B86988243.
- VT PROYECTOS, S.L con CIF: B85909984.

- Para el lote 3: Flota de motocicletas del Cuerpo de Policía Local (incluidas las cedidas a otras Concejalías) y de Protección Civil.

- ENCARAUTO, S.L. con CIF: B86988243.
- VT PROYECTOS, S.L con CIF: B85909984.
- MOTOS LIMONES, S.L. con CIF: B81669251.

- Para el lote 4: Flota de vehículos de los departamentos municipales de Vías y Obras, Medio Ambiente, Bienestar Social, Urbanismo, Deportes, Informática y Festejos.

- ENCARAUTO, S.L. con CIF: B86988243.
- VT PROYECTOS, S.L con CIF: B85909984.

**TERCERO.-** Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (142.696,64 €) IVA incluido, desglosado en 117.932,11 euros más 24.765,53 euros correspondientes al IVA, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**2026**

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	060-13200-21400	Policía Local	2026	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
Lote 2	060-13500-21400	Protección Civil	2026	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000 €
Lote 3	060-13200-21400	Policía Local	2026	5.026,38 €	1.055,54 €	6.081,92 €
Lote 3	060-13500-21400	Protección Civil	2026	2.871,16 €	602,94 €	3.474,10 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 3</b>			2024	<b>7.897,54 €</b>	<b>1.658,48 €</b>	<b>9.556,02 €</b>
Lote 4	20-92000-21400	Contabilidad	2026	11.776,86 €	2.473,14 €	14.250,00 €
Lote 4	100-34000-21400	Deportes	2026	15.804,55 €	3.318,95 €	19.123,50 €
Lote 4	110-23100-21400	Bienestar Social	2026	552,73 €	116,07 €	668,80 €
Lote 4	050-33800-21400	Festejos	2026	3.925,62 €	824,38 €	4.750,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 4</b>			2026	<b>32.059,76 €</b>	<b>6.732,54 €</b>	<b>38.792,30 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL LOTES 1, 2, 3 Y 4 PARA AÑO 2026</b>			2026	<b>58.965,55 €</b>	<b>12.382,77 €</b>	<b>71.348,32 €</b>

**2027**

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA/ DEPARTAMENTO	AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL (IVA incluido)
Lote 1	060-13200-21400	Policía Local	2027	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
Lote 2	060-13500-21400	Protección Civil	2027	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000 €

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página 53 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>Lote 3</b>	060-13200-21400	Policía Local	2027	5.026,38 €	1.055,54 €	6.081,92 €
<b>Lote 3</b>	060-13500-21400	Protección Civil	2027	2.871,16 €	602,94 €	3.474,10 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 3</b>			<b>2027</b>	<b>7.897,54 €</b>	<b>1.658,48 €</b>	<b>9.556,02 €</b>
<b>Lote 4</b>	20-92000-21400	Contabilidad	2027	11.776,86 €	2.473,14 €	14.250,00 €
<b>Lote 4</b>	100-34000-21400	Deportes	2027	15.804,55 €	3.318,95 €	19.123,50 €
<b>Lote 4</b>	110-23100-21400	Bienestar Social	2027	552,73 €	116,07 €	668,80 €
<b>Lote 4</b>	050-33800-21400	Festejos	2027	3.925,62 €	824,38 €	4.750,00 €
<b>IMPORTE TOTAL LOTE 4</b>			<b>2027</b>	<b>32.059,76 €</b>	<b>6.732,54 €</b>	<b>38.792,30 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL LOTES 1, 2, 3 Y 4 PARA AÑO 2027</b>			<b>2027</b>	<b>58.965,55 €</b>	<b>12.382,77 €</b>	<b>71.348,32 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL AÑOS 2026 Y 2027</b>			<b>Años 2026-2027</b>		<b>(IVA incluido)</b> <b>142.696,64 €</b>	

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

Las empresas licitadoras deberán ofertar precios unitarios respecto del listado de trabajos de los anexos del pliego de prescripciones técnicas. Deberá presentarse el Anexo en el modelo Excell así como firmado en pdf.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación según, las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente

El valor estimado del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP es de 235.862,24 euros dividido en lotes como sigue:

Lote 1: 49.586,76 euros

Lote 2: 26.446,28 euros

Lote 3: 31.590,16 euros

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 30.03.2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>7 de</b> Página <b>54 de 54</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:52 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 07/04/2026 11:58
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/04/2026 11:58



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Lote 4: 128.239,04 euros

El anterior valor estimado que se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

**CUARTO.-** El acuerdo marco tendrá una vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2027. Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2027, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. Podrá ser objeto de DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, con fecha de finalización del contrato, en caso de acordarse ambas prórrogas, el día 31 de diciembre de 2029.

Las prórrogas se acordarán, en su caso, por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso, por parte del Ayuntamiento, se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización contrato.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero de este acuerdo.

**SEXTO.-** Notificar a las empresas seleccionadas y no seleccionadas. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Policía Local y Salud Laboral.

**SEPTIMO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.